



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de agosto de 2022

**Ref.: Ejecutivo– ordena seguir adelante con la ejecución
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01002-00**

Téngase notificada a la parte demandada Ronald Daniel Anzola Derosé y Luz Martha Derosé Tejedor, conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quienes dentro del término legalmente no contestaron la demanda, ni propusieron ningún medio exceptivo de defensa.

2. Al no existir oposición y no observándose causal de nulidad que invalide lo actuado, es del caso continuar con el trámite procesal y dar aplicación al numeral 3° del artículo 468 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución, en los términos del mandamiento de pago.

SEGUNDO: DECRETAR la venta en pública subasta de los bienes objeto de cautela y que con su producto se pague a la parte demandante el crédito y las costas.

TERCERO: DISPONER el avalúo del bien embargado, en los términos del artículo 444 del C.G.P.

CUARTO: ORDENAR a las partes practicar la liquidación de crédito, en la forma establecida en el artículo 446 del C.G.P.

QUINTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación, a título de agencias en derecho, la suma de \$2.400.000

SEXTO: Cumplido lo anterior, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017

Notifíquese,

**JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
JUEZ**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **115** fijado hoy **17/8/2022** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breaky
SECRETARIO

Firmado Por:

John Jelver Gomez Pina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c1b6203ae8db7fc8108c7708bfdbb888631076f3e0302795f1114df7faa608a**

Documento generado en 16/08/2022 04:22:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>